

ACUERDO No. 8295

Revaloración Salarial para las Clases de Puestos de la Serie Gerencial de Regulación General Primer Semestre del 2008

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 01-2008, celebrada a las quince horas del veintinueve de enero del 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 34255-MTSS-MH publicado en La Gaceta No. 14, del 21 de enero del 2008, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de los puestos de los servidores públicos de un 5.88% (cinco punto ochenta y ocho por ciento), a partir del 1° de enero del 2008.
2. Que el artículo 5º del mencionado Decreto, establece que la Autoridad Presupuestaria autorizará el aumento de salarios a las entidades públicas cubiertas por su ámbito.
3. Que a la Autoridad Presupuestaria le corresponde valorar las clases de puestos de la Serie Gerencial de las entidades públicas, de conformidad con las Directrices y Regulaciones Generales de Política Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos vigentes.
4. Que la Autoridad Presupuestaria mediante el Acuerdo No. 6974 de la Sesión Extraordinaria No. 05-2003 de 27 de marzo del 2003, creó el Nivel Gerencial de Regulación General.
5. Que la Autoridad Presupuestaria mediante el Acuerdo No. 7975 de la Sesión Ordinaria No. 14-2006 del 7 de diciembre de 2006, modificó el acuerdo 6974, para revalorar el salario del Regulador General y crear la clase de Gerente General.
6. Que la Ley No. 8422, "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública", publicada en La Gaceta No. 212 del 29 de octubre de 2004 y su Reglamento, establece los alcances para la retribución económica por la prohibición del ejercicio de profesiones liberales.
7. Que de conformidad con el Acuerdo No. 7533, tomado por la Autoridad Presupuestaria en Sesión Ordinaria No. 06-2005, de 21 de junio del 2005, se realizó el reconocimiento de la diferencia del 10% sobre el 55% de dedicación exclusiva que se había tomado en cuenta para fijar el salario único de la Serie Gerencial llegando a un 65% para el reconocimiento de la prohibición del ejercicio liberal de la profesión establecida en los artículos 14 y 15 de la Ley No. 8422, ya citada, la cual es aplicable únicamente a aquellos funcionarios que ostenten un título profesional.

Por tanto, se acuerda por unanimidad:

1. Establecer el salario total de las clases de puestos que conforman el Nivel Gerencial de Regulación General, los cuales contemplan la diferencia de un 10% en relación con el 65% para el reconocimiento de la prohibición del ejercicio liberal de la profesión establecida en los artículos 14 y 15 de la Ley No. 8422, publicada en La Gaceta No. 212 del 29 de octubre de 2004, que los salarios totales de las clases de puestos de dicho Nivel son los siguientes:

CLASE DE PUESTO	SALARIO TOTAL
	1º enero 2008
Regulador General	4,219,288
Gerente General	2,046,531

2. El monto fijo para estas clases de puestos serán los únicos que devengarán los funcionarios que los ocupen.
3. Rige a partir del 1º de enero del 2008.
4. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.
5. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

AP-20-08

Atentamente,



Licda. Mayra Calvo C.

DIRECTORA EJECUTIVA

SECRETARIA TÉCNICA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA

